



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 70

Zacatecas, Zac., sábado 31 de agosto de 2024

## SUPLEMENTO

3 AL No. 70 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2024

ADENDA.- A los Lineamientos de Operación del Programa Salud para Población de Grupos Vulnerables en su componente Apoyos Económicos y/o en especie por el Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
**GOBERNADOR DEL ESTADO**

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO**

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
**DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL**

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

Dr. Uswaldo Pinedo Barrios; Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, con fundamento en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los Artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; Artículos 4º; Artículo 25, fracción XI; 36, fracción III, 44, 47 y 48 Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Artículos 12, 254 y 255 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas; Artículo 14, Fracción VII del Reglamento Interior del PBPE; así como los artículos aplicables del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024 y Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, tengo a bien señalar lo siguiente:

ADENDA A LOS LINEAMIENTOS. - De Operación del Programa Salud para Población de Grupos Vulnerables en su componente Apoyos Económicos y/o en especie por el Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal.

#### CONSIDERANDO

El Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal es un órgano desconcentrado de los Servicios de Salud de Zacatecas, que tiene la facultad de administrar los bienes y recursos que recibe de la beneficencia pública, por concepto de donaciones, herencias, legados y cualquier otro título legal, adicionalmente administra recursos presupuestales de la recaudación fiscal federal para atender las necesidades más urgentes de las clases más desprotegidas, a través de apoyos para mejorar su salud.

De igual manera, tiene como objetivo proporcionar asistencia y apoyo a personas en situaciones de necesidad, especialmente aquellas que enfrentan dificultades económicas, enfermedades o discapacidades. Su función es brindar ayuda humanitaria, servicios médicos, y otros recursos esenciales para mejorar la calidad de vida de quienes lo requieren; prevenir o aliviar el daño, hacer el bien u otorgar beneficios, deber de ayudar al prójimo por encima de los intereses particulares, en otras palabras, obrar en función del mayor beneficio posible para el paciente procurando el bienestar la persona enferma.

Solidaridad, caridad, altruismo y beneficencia van de la mano para buscar el fin de la pobreza y crear un mundo más justo para todos. Según la ONU, la beneficencia sirve para lograr múltiples objetivos:

- Contribuir a la promoción del diálogo, la solidaridad y la comprensión mutua entre las personas.
- Mitigar los efectos de las crisis humanitarias
- Complementar ciertos servicios públicos: salud, vivienda, educación y protección a la infancia.
- Promover la cultura, la ciencia y el deporte, así como la protección del patrimonio cultural y natural.
- Ayudar a concienciar acerca de los derechos de los marginados y desfavorecidos.
- Garantizar la humanidad en situaciones de conflicto.

A la beneficencia se le considera como una manifestación libre, altruista consciente, en el sentido de realizar un bien de modo voluntario, desinteresado, en beneficio del sector de la población que principalmente carece de algún sistema de protección, de seguridad social.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 del Estado de Zacatecas, el Gobierno del Estado tiene como objetivo el “ Construir un modelo organizacional eficiente, eficaz y efectivo de la actividad gubernamental, que oriente el ejercicio de la gestión pública a la generación de bienestar social y recupere la confianza de la ciudadanía en las instituciones”, de acuerdo a lo plasmado en el Principio Rector 1 “ Hacia una nueva Gobernanza” dentro de la Política Publica 1.2 de “Administración Pública Eficiente y con Sentido Social” teniendo en cuenta el contar con mecanismos para evitar duplicidades de apoyos, invasión de atribuciones y polarización de esfuerzos institucionales.

En aras de contribuir adoptar el enfoque de derechos humanos como un eje transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 que implica la generación de acciones para la formación y educación, la promoción de acciones para su reconocimiento y reivindicación, la adopción de medidas para salvaguardar a las personas vulnerables, la abstención de interferir en su goce y la implementación de medidas progresivas para afrontar los obstáculos que lo impidan el Patrimonio de la Beneficencia Publica del Estado cree indispensable apoyar de forma efectiva de acuerdo a las necesidades de los que menos tienen.

El Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal es un órgano desconcentrado de los Servicios de Salud que tiene la facultad de administrar los bienes y recursos que recibe de la beneficencia pública, por concepto de donaciones, herencias, legados y cualquier otro título legal, adicionalmente administra recursos presupuestales de la recaudación fiscal federal para atender las necesidades más urgentes de las clases más desprotegidas, a través de apoyos para mejorar su salud.

Dentro del mismo Plan Estatal de Desarrollo dentro del Principio Rector 2 de “Bienestar para Todos”, en la Política Publica 2.2 de salud para el Bienestar, el presente lineamientos se completa en la Estrategia 2.2.3 “Priorizar la atención médica y nutricional en niñas, niños, mujeres, hombres, personas adultas mayores, personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad”.

Por lo que en fecha 23 de marzo del año 2024, fueron publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tomo CXXXIV, suplemento 24, los Lineamientos de Operación del Programa Salud para Población de Grupos Vulnerables en su componente Apoyos Económicos y/o en especie por el Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal, al fortalecer las acciones de apoyos de Gobierno desde lo local, a través de conjuntar esfuerzos entre los Gobiernos Federal y Estatal.

Ahora bien, debido a gestiones realizadas y con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado, por primera vez se logró tener la cantidad de \$7,500,000.00 (Siete millones quinientos mil pesos/00. MN) fundamentado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado; mismos que servirán para incrementar el número de beneficiarios y los montos con los que se podrá apoyar, con el fin conseguir la preservación de la salud y la reinserción a la sociedad de las personas que por algún motivo de enfermedad o discapacidad lo necesiten, se erige como un compromiso intrínseco e ineludible como un derecho, que va más allá de la mera ausencia de enfermedades que establece las bases para una vida plena y satisfactoria.

Derivado de lo anterior y con el propósito de poder contribuir eficientemente con los apoyos solicitados por los beneficiarios y coadyubar a la solución de las necesidades reales es indispensable la ampliación de los apoyos otorgados tanto en especie como económicos con ayuda efectiva y directa sin intermediarios.

Es de importancia señalar que en aras de contribuir a la implementación de la gratuidad y universalidad de la atención; se retiraron de las unidades médicas cualquier proceso de cobro de cuotas de recuperación; justificadas en las modificaciones a la LGS de 2019, donde se estableció un nuevo marco de competencias entre la Federación y las Entidad para llevar a cabo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a la población usuaria,

facultando a la Secretaría de Salud a elaborar el modelo y promover la formalización de acuerdos de coordinación entre prestadores públicos de salud. Se crearon las condiciones para elaborar el Modelo de Atención, denominado MAS-BIENESTAR implementado actualmente en la Entidad, para lo anterior es indispensable emitir la siguiente:

### MODIFICACIÓN I; DISPOSICIONES GENERALES.

\*\*\*Pagina 4

Dice:

#### a) Objetivos



#### Objetivos Específicos:

- 1.-El objetivo específico es beneficiar a la población más vulnerable y que no cuenta con ninguna seguridad social.
- 2.-Reinsertar a la vida educativa, laboral y social.

Debe decir:

#### a) Objetivos



#### Objetivos Específicos:

- 1.-El objetivo específico es beneficiar a la población más vulnerable y prioritariamente que no cuenta con seguridad social.
- 2.-Reinsertar a la vida educativa, laboral y social.

### MODIFICACIÓN II; GLOSARIO.

Dice.-

\*\*\*Pagina 4

#### b).Glosario

**APBP:** Administración de la Beneficencia Pública.

**BENEFICIARIO:** Persona a la que va dirigido y que recibe de forma directa el bien o servicio derivado del presente programa.

**EXPEDIENTE:** El expediente hace referencia al conjunto de documentos que conforma un procedimiento, ya sea judicial, administrativo o policial.

**INSABI:** Institución Nacional de Salud y Bienestar.

**INSTITUCIONES MÉDICAS:** Corresponde a cualquier institución pública o privada que brinde servicios médicos, auxiliares de diagnóstico y rehabilitación.

**PBPE:** Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal.

**SEGURIDAD SOCIAL:** Se refiere a la cobertura de determinadas necesidades relacionadas con el bienestar de los individuos en sus necesidades básicas. Las coberturas y el alcance de la misma dependerán de los organismos e instituciones de cada país.

**Debe Decir.-**

\*\*\*Pagina 4

b).Glosario

**APBP:** Administración de la Beneficencia Pública.

**BENEFICIARIO:** Persona a la que va dirigido y que recibe de forma directa el bien o servicio derivado del presente programa.

**EXPEDIENTE:** El expediente hace referencia al conjunto de documentos que conforma un procedimiento, ya sea judicial, administrativo o policial.

**INSTITUCIONES MÉDICAS:** Corresponde a cualquier institución pública o privada que brinde servicios médicos, auxiliares de diagnóstico y rehabilitación.

**PBPE:** Patrimonio de la Beneficencia Pública Estatal.

**SEGURIDAD SOCIAL:** Se refiere a la cobertura de determinadas necesidades relacionadas con el bienestar de los individuos en sus necesidades básicas. Las coberturas y el alcance de la misma dependerán de los organismos e instituciones de cada país.

### MODIFICACIÓN III; CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS ESTATALES EN ESPECIE APOYO MENOR.

**Dice.-**

\*\*\*Pagina 6

c). **Características de los apoyos**

**Apoyo.** – Apoyo Estatal para la salud en especie

**Modalidad 1.** – Apoyo Menor

**Tipo de Apoyo.** – Apoyo menor



**Especie**

**Características.** – Podrán ser:

-Medicamentos (que no estén dentro del cuadro básico de salud)

-Lentes de Armazón

-Apoyos Funcionales como sillas de rueda, andaderas, muletas, bastones, zapatos ortopédicos y férulas, entre otros.

Lo anterior, hasta por un monto de **\$4, 000.00**

**Debe decir.-****\*\*\*Pagina 6****d). Características de los apoyos****Apoyo.** – Apoyo Estatal para la salud en especie**Modalidad 1.** – Apoyo Menor**Tipo de Apoyo.** – Apoyo menor**Especie****Características.** – Podrán ser:

- Medicamentos (que no se cuenten en las unidades médicas)
- Lentes de Armazón
- Apoyos Funcionales como sillas de rueda, andaderas, muletas, bastones, zapatos ortopédicos y férulas, entre otros.

Lo anterior, hasta por un monto de **\$10, 000.00****MODIFICACIÓN IV; CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS ESTATALES EN ESPECIE APOYO MAYOR.****Dice.-****\*\*\*Pagina****Modalidad 2.** – Apoyo Mayor**Tipo de Apoyo.** -**Especie****Características.** – Podrán ser:

- Apoyos funcionales como sillas PCA, PCI, sillas cama, - Material de osteosíntesis.
- Medicamentos oncológicos (que no estén dentro del cuadro básico de salud).
- Prótesis Externas.
- Estudios de Gabinete y Laboratorio (que no estén dentro del cuadro básico de salud).

Lo anterior, hasta por un monto de **\$20, 000.00**

**Debe decir.-**

**Modalidad 2.** – Apoyo Mayor

**Tipo de Apoyo.** -



**Especie**

**Características.** – Podrán ser:

- Apoyos funcionales como sillas PCA, PCI, sillas cama, - Material de osteosíntesis.
- Medicamentos oncológicos (que se encuentren en desabasto en las unidades médicas)
- Prótesis Externas.
- Estudios de Gabinete y Laboratorio

Lo anterior, hasta por un monto de **\$100, 000.00**

#### **MODIFICACIÓN V; CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS ESTATALES PARA LA SALUD (MENOR).**

**Dice.-**

**\*\*\*Pagina 7**

**Apoyo 2.** – Apoyo económico Estatal para la salud

**Modalidad 1.** – Menor

**Tipo de Apoyo.** -



**Económico**

**Características.** – Para pago de:

- Honorarios Médicos y Pagos de Hospitalización.
- Lo anterior, hasta por un monto de **\$4,000.00**

**Debe decir.-**

**Apoyo 2.** – Apoyo económico Estatal para la salud

**Modalidad 1.** – Menor

**Tipo de Apoyo.** -



**Económico**

**Características.** – Para pago de:

- Honorarios Médicos y Pagos de Hospitalización.
- Lo anterior, hasta por un monto de **\$10,000.00**

**MODIFICACIÓN VI; CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS ESTATALES PARA LA SALUD (MAYOR).**

\*\*\*Pagina 8

Dice.-

Modalidad 2. – Mayor

Tipo de Apoyo. -

**Económico****Características.** – Para pago de:

- Honorarios Médicos y Pagos de Hospitalización

**Monto:**

Lo anterior hasta un monto de **\$20,000.00** no se omite señalar que el pago es directamente a proveedores comprobado por medio de facturación o recibo de honorarios

Debe decir.-

Modalidad 2. – Mayor

Tipo de Apoyo. –

**Económico****Características.** – Para pago de:

- Honorarios Médicos y Pagos de Hospitalización

**Monto:**

Lo anterior hasta un monto de **\$100,000.00** no se omite señalar que el pago es directamente a proveedores comprobado por medio de facturación o recibo de honorarios

**MODIFICACIÓN VII; CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

\*\*\*PAGINA 9

Dice:

**1.-Criterios de Elegibilidad**

Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos previstos en estos Lineamientos según el tipo de apoyo que se trate y el presupuesto asignado que para tal fin lo permita, que el beneficiario no tenga ninguna seguridad social y pertenezca al territorio zacatecano.

**Debe decir:**

Cuando la persona solicitante cumpla con los requisitos previstos en estos Lineamientos según el tipo de apoyo que se trate y el presupuesto asignado para tal fin lo permita, con prioridad al beneficiario que no tenga ninguna seguridad social y pertenezca al territorio zacatecano.

**MODIFICACIÓN VIII; REQUISITOS ADICIONALES****\*\*\*Pagina 10****Dice.-**

ya que se podrá apoyar en los diagnósticos que no cubra el INSABI o que no se cuente con los servicios en las Unidades Publicas de Salud. Dictamen Médico (Anexo 3)

**Debe decir.-**

ya que se podrá apoyar en los diagnósticos y tratamientos que no cuenten con los servicios en las Unidades Publicas de Salud. Dictamen Médico (Anexo 3)

**TRANSITORIO ÚNICO.** La presente Adenda Modificatoria estará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas, Zac., A los Trece Días (13) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.- DR. USWALDO PINEDO BARRIOS.** Rúbrica.

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_ SUPLEMENTO 3 AL PERIODICO 70\_2024.pdf**  
**Secuencia: 4216601**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	AEPC630210HDGRNP16			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000000071	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-08-31T18:15:16Z / 2024-08-31T12:15:16-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	da f2 a5 91 9b 1b 18 0f 13 91 22 cf 9c 40 f4 45 95 73 68 24 39 85 06 37 32 3f 86 83 54 ff 5e 4c 97 57 4a 05 0b 93 3c 77 21 94 5e f1 6d 9a 63 c9 8d 7c 43 56 9f 55 a9 ce 9f 20 97 be 4f 05 54 8b c6 dc 5b af a8 6f f6 05 5d 4c 2a 7b 60 25 02 9d 3e dc 2c a2 90 e5 0d 6e 4f 9c a8 c7 65 10 2a 9c ef a0 a0 f6 67 c8 9f ab 4b 81 ee 2c 63 b8 b7 eb 0c 37 44 8c 4b 12 ac 58 11 c9 68 ee 69 da fd 14 6b b5 33 56 ca f4 bf f1 7b 61 1d 72 7c 16 7b 0d aa 4b e4 28 42 7f f5 68 e2 2a 6d 14 b9 40 4a a0 74 66 02 0a 03 a1 97 8b 37 98 61 e6 a6 18 20 db 27 8c 64 10 a5 9f bb c6 38 98 59 de ec bf 0a d1 9f 80 5c fa ab 59 29 2a 77 c1 2c e0 b1 5c 87 7f 77 52 90 d7 d2 2f bc 33 30 7d 74 bd a2 e6 af d4 31 6e 41 40 75 ec fe 57 3f 99 b5 3e 57 a2 a7 4c 9b c4 3e 79 f6 3e 42 10 c8 40 82 ac b3 bc 38 96			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-08-31T18:15:16Z / 2024-08-31T12:15:16-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000071			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-08-31T18:15:16Z / 2024-08-31T12:15:16-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	TSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	894096			
	<b>Datos estampillados:</b>	593007AA117A77F93C1F8B5ED3B9322AFDB354A669BD8235B4E5E33988F5F0B			